MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC CALI
NIT: 800130690-1

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500001694

ACREEDOR
JOSE ALFONSO GUEVARA MARQUEZ
Nit/CC : 94367298
Telefax :
Telefono :
Dirección : CALLE 5 N 83 00
Valor total : 0,00

RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO
JOSE ALFONSO GUEVARA MARQUEZ
Nit/CC : 94367298
Telefax :
Telefono :
Dirección : CALLE 5 N 83 00

FECHA DE PAGO: 07.07.2026
CIUDAD: CALI
CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen.
PAGO POR CHEQUE:
ID. CUENTA:
CUENTA BANCARIA:
INSTITUCION FINANCIERA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	ReteIVA	Vlr.RetFte	ReteICA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
OBL 127726	GASTOS GEN 1900001494		4.104.926,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.104.926,00
	TOTALES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.104.926,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.			0,00	4.104.926,00
002	25	2490550010	Servicios	94367298		4.104.926,00	0,00
					TOTALES	4.104.926,00	4.104.926,00

SON: CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE

DESCRIPCION :PAGO CONT033 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS

SV. CARLOS NIÑO RINCON
Tesorero / Pagador

ST. PAOLA BOTIA CHACON
CONTADORA CENAC CALI

TC.FARID OROZCO
DIRECTOR CENAC CALI

Beneficiario

SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcanino	CARLOS ALBEIRO NINO RINCON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-017	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI
Fecha y Hora Sistema:	2026-07-15-3:04 p. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	252216926	**Fecha Registro:**	2026-07-03	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	127726	**Comprobante Contable de la Generación:**	
Fecha Máxima Pago:	2026-07-07	**Código de Referencia:**	04500037900252216926	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Bruto:	4.123.000,00	**Valor Deducciones:**	18.074,00	**Valor Neto:**	4.104.926,00	**Saldo x Pagar:**	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**4.123.000,00**	Valor Deducciones	18.074,00	Valor Neto	**4.104.926,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	94367298	**Razón Social:**	JOSE ALFONSO GUEVARA MARQUEZ	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	30631709966	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	127726	**Tipo:**	OFICIO	**Fecha:**	2026-07-03

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI / A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)												
	Nación	10	CSF	4.123.000,00	0,00	4.123.000,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-03-19-02	PRO-DESARROLLO UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA-UCEVA	890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	0,500 %	18.074,00	18.074,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
017 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-07-04	4.123.000,00	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SIIF Nación

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHpgonzalo PAOLA ANDREA GONZALEZ OLAYA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI

Fecha y Hora Sistema: 2026-07-02-10:23 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	127726	**Fecha Registro:**	2026-07-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		15-01-03-017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:**	5026
Valor Inicial:	4.123.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	4.123.000,00	**Saldo x Ordenar:**	4.123.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00
Valor Deducciones:	18.074,00	**Valor Neto:**	4.104.926,00			**Valor IVA:**	0,00	**Nro. Cdp:**	4626
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00			**Atributo Contable:**	40-BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y	**Comprobante Contable:**	

TERCERO

Identificacion:	94367298	**Razon Social:**	JOSE ALFONSO GUEVARA MARQUEZ	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	30631709966	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR

Numero:	127726	**Tipo:**	Adquisicion de Servicios a Personas NO Declarantes	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

CAJA MENOR

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	CTO 033 PRESTACION DE SERVICIO	**Tipo:**	ACTO ADMINISTRATIVO	**Fecha:**	2026-07-02

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	10	CSF	40-BIENES, SERVICIOS,					
						Total:	4.123.000,00	0,00	4.123.000,00	4.123.000,00

Objeto:	CTO 033 PRESTACION DE SERVICIOS

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-07-04	Generada	4.123.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-03-19-02 PRO-DESARROLLO UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA-UCEVA	NIT 890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	3.614.700,00	0,500 %	18.074,00	18.074,00

TC.FARID OROZCO SUAREZ

ORDENADOR DEL GASTO CENAC CALI

033			JUNIO	CENAC CALI	
CONTRATISTA	JOSE ALFONSO GUEVARA MARQUEZ		NIT O CEDULA	94.367.298	
RUBRO	A-02-02-02-008-002	REC			
ART. PRESUPUESTAL	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	10	CUENTA	30631709966	Ahorros
			BANCO	BANCOLOMBIA	
SOLICITUD DE CDP			FECHA SOLICITUD CDP		
CDP	4626		FECHA CDP	17/01/2026	
CONTRATO No	033		FECHA CONTRATO	1/02/2026	
CRP	5026		FECHA CRP	29/01/2026	
RETEICA			ESTAMPILLA UCEVA	0,5%	
INFORME GESTIÓN			FECHA INFORME GESTIÓN		
INFORME SUPERVISOR			FECHA INFORME SUPERVI		
PAGOS A REALIZAR			PAGO MENSUAL	$	4.123.000,00
ENTR SAP No			APORTES	$	508.300,00
C X P			SUB - TOTAL	$	**3.614.700,00**
OBL			RETENCION EN LA FUENTE (De acuerdo a tabla)		-
ORP			RETENCION ESTAMPILLA		18.074,00
AUT			VALOR A PAGAR	$	**4.104.926,00**

OBSERVACIONES:	

PAQUETE ENTREGADO	30/06/2026

ENTRADA RECEPCIÓN DE SERVICIO

PEDIDO: 4500569653

CONTRATO: 4600263695

PROVEEDOR DE SERVICIOS	JOSE ALFONSO GUEVARA MARQUEZ	**FECHA RECIBO DEL SERVICIO**	30.06.2026
CONTRATO No.	CTO 033-2026		
UNIDAD RECEPTORA	3009 CENAC CALI		
CONCEPTO Hace constar que se recibieron a entera satisfacción el / los servicios que a continuación se relacionan y que el proveedor cumplió con las obligaciones contraídas en el / los pedidos 4500569653, contrato interno 4600263695 de fecha 30.06.2026 respectivamente.			

ID	PEDIDO	POS	NUMERO HOJA DE ENTRADA.	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COND	P/N	SERIE	VALOR
1	4500569653	00010	1002442589	PAGO MES JUNIO 2026 PS - BAACA3				4.123.000,00
						VALOR TOTAL SERVICIOS	COP	4.123.000,00

OBSERVACIONES

PRESTAR SUS SERVICIOS COMO SACERDOTE PARA EL BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA N0 3 BAACA, Y EJERCITO NACIONAL , UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE CALI-VIGENCIA 2026.

PAGO JUNIO

FIRMAS

"MY BUITRAGO VARGAS CARLOS ALBERTO
SUPERVISOR DEL CONTRATO"

LISTA CHEQUEO PRESTADORES DE SERVICIOS CENAC CALI 2026

No Contrato	UNIDAD	FECHA
BAACA3 033	BAACA3	24 Junio

Mes Pago JUNIO

GESTIÓN FINANCIERA

	SI	NO	CORREGIDO
ü CUENTA DE COBRO PAGO	✓		
ü Planilla Seguridad Social Pagada	✓		
ü Declaración Juramentada De Aportes A Seguridad Social	✓		
ü Certificación De Ingresos Para Aplicación De Retención En La Fuente Trabajadores Independientes No Declarantes	✓		

GESTIÓN CONTRACTUAL

	SI	NO	CORREGIDO
ü Anexo "M" Informe de gestión	✓		
ü Anexo "N" Informe de supervisión	✓		
ü Otros documentos que designe el supervisor.			

	SI	NO	FECHA
Entrega Documentos Fisicos	✓		24 Junio
Cargue Secop2	✓		
Aprobado Supervisor secop2	✓	✓	24 Junio
Entrada SAP			

CUENTA DE COBRO PAGO No 05

033

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS

FECHA: Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, 30de Junio de 2026

Yo José Alfonso Guevara Márquez identificada con la cédula de ciudadanía No. 94.367.298, expedida en Tuluá – Valle del Cauca.

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- CALI,** con. NIT No. 800130690-1

Me adeuda la suma de: CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE ($ 4.123.000,00)

POR CONCEPTO DE:

PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES COMO orientador espiritual para el Batallón de Artillería de Campaña N° 3 "Batalla de Palacé" BAACA3, ejército nacional, unidad centralizada por la central administrativa y contable Regional de **CALI - VIGENCIA 2026 ATRAVEZ DEL CONTRATO No. 033 CENAC-CALI- 2026.**

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE – JUNIO DE 2026

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto, de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	José Alfonso Guevara Márquez
Identificación:	94.367.298
Lugar de Residencia:	Carrera 29 No 21-30 Tuluá – Valle del Cauca
Teléfono	3005872141
Cuenta Bancaria:	ahorros No 30631709966 banco Bancolombia

Firma:



aportes en línea

Certificación de Aportes por Cotizante

Se certifica que INSTITUTO DIOCESANO PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DEL CLERO DE BUGA identificado con NI 821002918 realizó el pago de los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales para JOSE ALFONSO GUEVARA MARQUEZ identificado con CC 94367298:

Relación de Aportes

Liquidación			Pago		Administradora			Novedades														Liquidación			AFP	
Clave	Tipo Planilla	Periodo	Fecha de pago	No. Transacción	Subsistema	Código	Nombre	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	GE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	Días	Tarifa	Aporte	FSP	FS
9505863484	Y	2026/06	2026/06/03	360593781	AFP	25-14	COLPENSIONES																30	16%	$280,200	$0	$0
9505863484	Y	2026/06	2026/06/03	360593781	ARP	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS																30	0.522%	$9,200	$0	$0
9505863484	Y	2026/06	2026/06/03	360593781	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.																30	12.5%	$218,900	$0	$0

Certificado generado el 2026-06-03 a las 08:42

Cali, Valle del Cauca, **30 de junio del 2026**

Señor Teniente Coronel
FARID OROZCO SUAREZ
Director CENAC-CALI

Yo, JOSE ALFONSO GUEVARA MARQUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.367.298, expedida en Tuluá, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 4 del decreto 2291 de 2009, que en razón al contrato 033-CENACCALI-2026, suscrito con el CENAC-CALI-; con el fin de PRESTAR LOS SERVICIOS COMO SACERDOTE PARA EL BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA N.3 "BATALLA DE PALACE", DEL EJERCITO NACIONAL VIGENCIA 2026
de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

MES DE JUNIO 2026

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud: NUEVA EPS	9505863484	$218.900,00
Aporte Pensión: COLPENSIONES	9505863484	$280.200,00
Aporte ARL: POSITIVA	9505863484	$9.200,00

1. De acuerdo a los artículos 1.2.4.1.7. y 1.2.4.1.16. del decreto único reglamentario 1625 de 2016 y el concepto DIAN 001725 del 21 de agosto de 2018, la procedencia en la base de retención en la fuente a titulo de renta de los aportes de seguridad social se encuentra adicionada al pago de la salud, pensión y ARL del mes que se origina el pago de la cuenta, lo que quiere decir **que si el periodo de la planilla de seguridad social presentada NO corresponde al mismo mes del objeto de pago, NO se podrá tener en cuenta para disminuir la base gravable mensual de retención en la fuente.**
2. Que para el mes de **JUNIO** **NO (X)** he suscrito contratos adicionales con otras Entidades Públicas y/o Privadas, por lo que los aportes al sistema de seguridad social adjuntos son presentados como documento soporte para el pago por los honorarios recibidos por la Central Administrativa y Contable Regional Cali.
3. Que para el mes de **JUNIO** **NO (X)** he suscrito contratos adicionales con otras Entidades Públicas y/o Privadas, y que en cumplimiento del parágrafo del artículo 65 del Decreto 806 de 1998 y en el artículo 9 del decreto 0723 de 2013, declaro que la planilla adjunta incluye el IBC del 40% de los honorarios recibidos de la Central Administrativa y Contable Regional Cali.
4. Mis ingresos por el respectivo periodo de cotización no exceden los 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes de que trata el artículo 3 del decreto 510 de 2003.
5. De conformidad con las condiciones establecidas en el parágrafo No 3 del artículo 437 del estatuto tributario
   SI ( ) NO (X) soy responsable de IVA.
6. Que para el cumplimiento del objeto contractual no contrate o vincule por un tiempo superior a (90) días continuos o discontinuos mas de (02) trabajadores o contratistas asociados a la actividad; por lo que me acojo a la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del estatuto Tributario para el calculo de la base de retención en la fuente.

Atentamente

Firma _____
Nombre: JOSE ALFONSO GUEVARA MARQUEZ
CC. 94.367.298, expedida en Tuluá



CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCION EN LA FUENTE
TRABAJADORES INDEPENDIENTES NO DECLARANTES

Fecha: 30 de junio del 2026

Señores
CENAC REGIONAL CALI
Cali, Valle del Cauca

Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.

Yo, José Alfonso Guevara Márquez identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.367.298, expedida en Tuluá – Valle del Cauca, vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T. , certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

1. Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.

2. Que por el año gravable anterior (en este caso, el año 2025, y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, SI ( ) NO (x) soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) SI ( ) NO (x) superaron el equivalente a $ 69.718.600

Así mimo por el año gravable anterior (2025) cumplo con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.

Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2025, sea igual o superior a $224.095.500. SI ( ) NO (x)
Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito sean iguales o superiores a $69.718.600 SI ( ) NO (x)
Que el valor total de compras y consumos sean igual o superior a $69.718.600.SI ( ) NO (x)
Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, sean igual o superior a $69.718.600SI SI ( ) NO (x)

Para constancia de lo anterior, firmo en Guadalajara de Buga – Valle del Cauca a los 30 de junio del 2026

Atentamente

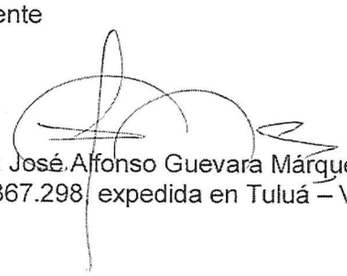

Nombre: José Alfonso Guevara Márquez
CC. 94.367.298, expedida en Tuluá – Valle del Cauca

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA No 3 "BATALLA DE PALACÉ"

Anexo "M"
Informe de gestión

INFORME DE GESTIÓN No. 05

Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, 30 de Junio del 2026

1. No. DEL CONTRATO	No 033-CENACCALI-2026
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	20-ENERO-2026
3. PÓLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De la Póliza: 45-46-101036327 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado S.A Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 01-febrero-2026
4. CRP	No. CRP: 5026 Fecha expedición: 29-01-2026 Unidas/Subunidad ejecutora: 15-01-03-017 Central Administrativa y Contable CENAC Cali Dependencia: Central Administrativa y Contable CENAC Cali Posición catálogo de gasto: A 02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: $ 43.291.500
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	1-febrero-2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: JOSÉ ALFONSO GUEVARA MÁRQUEZ Identificación: 94.367.298, expedida Tuluá Nacionalidad: Colombiano Dirección – ciudad de residencia: Carrera 9 No 13-24 Teléfono de contacto: 3005872141 E-mail de contacto: jguevaramarquez@live.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: **MY. CARLOS ALBERTO BUITRAGO VARGAS** Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Artillería de Campaña No 3 Batalla de Palacé Resolución de nombramiento: **No. 202618800003285 del 20 enero del 2026**
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO SACERDOTE PARA EL BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA N.3 "BATALLA DE PALACE", DEL EJERCITO NACIONAL VIGENCIA 2026
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1. Desarrollar el plan pastoral con todos y cada uno de los miembros de la unidad 2. Dictar conferencias de ética y moral a todo el Personal militar y civil 3. Dictar conferencias de principios y valores a todo el personal. 4. Desarrollar, coordinar y realizar las actividades religiosas 5. Acompañar y orientar el esfuerzo pastoral en los BITER de su jurisdicción para así recomendar al comando superior 6. Realizar visita de acompañamiento y orientación a las bases y puestos militares 7. Desarrollar acompañamiento y orientación con las familias. Realizar una visita pastoral con los enfermos y privados de la libertad 8. Las demás obligaciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo a las necesidades de la dirección de familia y bienestar, con la naturaleza y objeto del contrato. 9. Diligenciar de manera completa y sin enmendaduras los formatos y documentos establecidos por el BAACA 3 los cuales soportan el proceso de orientación espiritual con los consultantes tales. 10. Realizar el informe mensual para los respectivos pagos

	11. las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor del contrato, de acuerdo a las necesidades de la dirección de familia y bienestar, relacionadas con la naturaleza y objeto del contrato. OBLIGACIONES GENERALES: 1. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, el contratista debe acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley al momento de suscribir el contrato. Así mismo, deberá efectuar el pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3 articulo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I,II,III. 3. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012. 4. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, , el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos 5. El contratista deberá emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual. 6. El contratista deberá prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio, dando estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción además de observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar 7. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventario y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a disposición para la prestación de servicios objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. 8. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la Ley 1621 de 2013. 9. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, el contratista deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 712 de 2014 respecto

	de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que escuche o conozcan sin que esta medie en documentos escritos, además de aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente 10. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, inteligencia y contrainteligencia establecidas por la institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad, asimismo dar un adecuado uso al fichero, que le sean entregados por el Ejército Nacional de Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del CONTRATISTA, el cual deberá reintegrar cuando finalice su contrato. 11. Cumplir el objeto del presente contrato con plena autonomía profesional, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo que no abra ningún vínculo laboral con el CONTRATANTE. 12. En virtud de la coordinación entre contratista y contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la Sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 Y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia. 13. El contratista deberá tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 14. El contratista deberá entregar al supervisor a la finalización del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del contrato y que garanticen su cabal y oportuno cumplimiento frente a los procesos realizados. 16. El contratista deberá presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo M establecido en el PLAN No. 00041925 del 31 de Diciembre de 2024 emitido por el Comando Del Ejército Nacional mediante la modalidad de contratación directa.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Desarrollar el plan pastoral con todos y cada uno de los miembros de la unidad

actividad	objetivo
Estructurar una pastoral de acogida	Animar personas para que se capaciten como equipo de Evangelización

Rezo del Santo Rosario soldados de la IR batallón de Alta montaña N 10

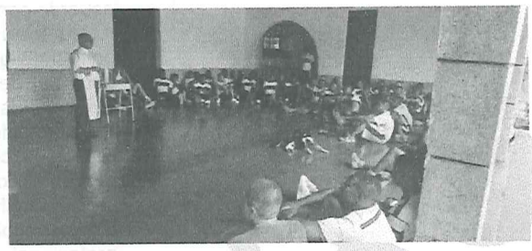

. Dictar conferencias de ética y moral a todo el Personal militar y civil

actividad	objetivo
Fomentar un ambiente donde la ética profesional militar sea una práctica diaria y un punto de referencia en el comportamiento de todos los integrantes	Lograr que cada militar comprenda, asimile y adopte el conjunto de principios, valores, y virtudes que constituyen el legado moral de su institución, fortaleciendo así la profesionalidad y la vocación de servicio

Pelotón CASCABEL 2, del Grupo de Caballería Liviano N. 8
al mando del CT. BUENO SANCHEZ CAMILO ENRIQUE

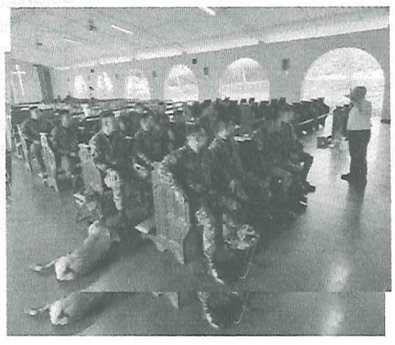

5.Acompañar y orientar el esfuerzo pastoral en los BITER de su jurisdicción para así recomendar al comando superior

actividad	objetivo
Fortalecer la comunicación	ES necesario identificar los problemas que dificultan un entendimiento dentro del grupo y

	desarrollar métodos que faciliten la comunicación tanto interna como externa

Reflexión a la IR con carácter disciplinario. Bapal-Buga.



4. Desarrollar, coordinar y realizar las actividades religiosas

actividad	objetivo
Desarrollar la capacidad de tener una comunión plena con Dios y demostrar el fruto del Espíritu Santo, en cada Soldado de la Unidad	. Fortalecer la vida Espiritual en los soldados, para un crecimiento Integral y servicio de calidad a nuestro Señor Jesucristo y a los demás integrantes de la Unidad

Celebración Eucaristía de Pentecostés. Pidiendo la asistencia del Espíritu santo en nuestra vida.



11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma de Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, 30 de Junio del 2026

FIRMA

JOSE ALFONSO GUEVARA MARQUEZ
CC 94.367.298 Expedida en Tuluá
Contratista

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA No 3 "BATALLA DE PALOS"

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA No 3 "BATALLA DE PALACÉ"

Anexo "N"
Informe de supervisión

INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL ☐ TOTAL ☐ No. 05

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca, 30 de Junio del 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: **JOSÉ ALFONSO GUEVARA MÁRQUEZ** Identificación: 94.367.298, expedida Tuluá (V) Nacionalidad: colombiano Dirección – ciudad de residencia: Carrera 9 N° 13-24 Teléfono de contacto: 3005872141 E-mail de contacto: jguevaramarquez@live.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. CARLOS ALBERTO BUITRAGO VARGAS Cargo: EJECUTIVO Y Segundo comandante del Batallón de Artillería de Campaña N° 3 "Batalla de Palacé" Resolución de Delegación (No 202618800003285 del 20-enero-2026)
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 033-CENACCALI-2026 Fecha de suscripción: 20-ENERO-2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 45-45-101036327 Aseguradora: Seguros del Estado S.A Fecha oficio aprobación: 01-febrero-2026 Aprobado por: MY. Farid Orozco Suarez Director y ordenador del gasto de la Central administrativa y contable regional Cali
5. CRP	No. CDP – CRP: 5026 Fecha expedición: Seguros del Estado S.A Unidas/Subunidad ejecutora: 15-01-03-017 Central Administrativa y contable CENAC-Cali Dependencia: 017 Central Administrativa y contable CENAC - CALI Posición catálogo de gasto: A 02-02-02-008-002 Servicios Jurídicos y Contables Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: $ 43.291.500
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	1 de febrero de 2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	10 meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO SACERDOTE PARA EL BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA N.3 "BATALLA DE PALACE", DEL EJERCITO NACIONAL VIGENCIA 2026
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1. Desarrollar el plan pastoral con todos y cada uno de los miembros de la unidad 2. Dictar conferencias de ética y moral a todo el Personal militar y civil 3. Dictar conferencias de principios y valores a todo el personal. 4. Desarrollar, coordinar y realizar las actividades religiosas 5. Acompañar y orientar el esfuerzo pastoral en los BITER de su jurisdicción para así recomendar al comando superior 6. Realizar visita de acompañamiento y orientación a las bases y puestos militares 7. Desarrollar acompañamiento y orientación con las familias. 8. Realizar una visita pastoral con los enfermos y privados de la libertad 9. Las demás obligaciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo a las necesidades de la dirección de familia y bienestar, con la naturaleza y objeto del contrato. 10. Diligenciar de manera completa y sin enmendaduras los formatos y documentos establecidos por el BAACA 3 los cuales soportan el proceso de orientación espiritual con los consultantes tales. 11. Realizar el informe mensual para los respectivos pagos 12. las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor del contrato, de acuerdo a las necesidades de la dirección de familia y bienestar, relacionadas con la naturaleza y objeto del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, el contratista debe acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que

	trata el artículo 282 de la citada ley al momento de suscribir el contrato. Así mismo, deberá efectuar el pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3 articulo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I,II,III. 3 Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012. 4. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, , el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos 5. El contratista deberá emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual. 6. El contratista deberá prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio, dando estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción además de observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar 7. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventario y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a disposición para la prestación de servicios objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. 8. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la Ley 1621 de 2013. 9. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, el contratista deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que escuche o conozcan sin que esta medie en documentos escritos, además de aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente 10. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, inteligencia y contrainteligencia establecidas por la institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad, asimismo dar un adecuado uso al fichero, que le sean entregados

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA No 3 "BATALLA DE PALACÉ"

	por el Ejército Nacional de Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del CONTRATISTA, el cual deberá reintegrar cuando finalice su contrato. 11. Cumplir el objeto del presente contrato con plena autonomía profesional, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo que no abra ningún vínculo laboral con el CONTRATANTE. 12. En virtud de la coordinación entre contratista y contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la Sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 Y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia. 13. El contratista deberá tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 14. El contratista deberá entregar al supervisor a la finalización del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del contrato y que garanticen su cabal y oportuno cumplimiento frente a los procesos realizados. 16. El contratista deberá presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo M establecido en el PLAN No. 00041925 del 31 de Diciembre de 2024 emitido por el Comando Del Ejército Nacional mediante la modalidad de contratación directa.
10. PERIODO DEL INFORME	JUNIO -2026
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1) Desarrollar el plan pastoral con todos y cada uno de los miembros de la unidad actividad: Estructurar una pastoral de acogida objetivo: Animar personas para que se capaciten como equipo de Evangelización 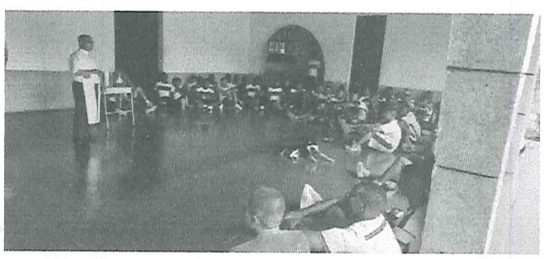 Rezo del Santo Rosario soldados de la IR batallón de Alta montaña N 10

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA No 3 "BATALLA DE PALACÉ"

2. Dictar conferencias de ética y moral a todo el Personal militar y civil

Fomentar un ambiente donde la ética profesional militar sea una práctica diaria y un punto de referencia en el comportamiento de todos los integrantes	Lograr que cada militar comprenda, asimile y adopte el conjunto de principios, valores, y virtudes que constituyen el legado moral de su institución, fortaleciendo así la profesionalidad y la vocación de servicio

Pelotón CASCABEL 2, del Grupo de Caballería Liviano N. 8 al mando del CT. BUENO SANCHEZ CAMILO ENRIQUE



5.Acompañar y orientar el esfuerzo pastoral en los BITER de su jurisdicción para así recomendar al comando superior

actividad	objetivo
Fortalecer la comunicación	ES necesario identificar los problemas que dificultan un entendimiento dentro del grupo y desarrollar métodos que faciliten la comunicación tanto interna como externa

. Reflexión a la IR con carácter disciplinario. Bapal-Buga.



4. Desarrollar, coordinar y realizar las actividades religiosas

actividad	objetivo
Desarrollar la capacidad de tener una comunión plena con Dios y demostrar el fruto del Espíritu Santo, en cada Soldado de la Unidad	. Fortalecer la vida Espiritual en los soldados, para un crecimiento Integral y servicio de calidad a nuestro Señor Jesucristo y a los demás integrantes de la Unidad

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA No 3 "BATALLA DE PALACÉ"

	Celebración Eucaristía de Pentecostés. Pidiendo la asistencia del Espíritu santo en nuestra vida. 
5. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: $ 43.291.500 Valor autorizado a pagar: 4.123.000
6. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Obligación / Entidad / Vlr. Pago PENSION / COLPENSIONES / $ 280.000 SALUD / NUEVA EPS / $ 218.000 ARL / POSITIVA / $ 9.200
7. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)
8. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** ☐ **TOTAL** ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
9. RECOMENDACIONES	N/A
10. CONCLUSIONES	Durante el mes de mayo de 2026, el contratista ejecutó satisfactoriamente las actividades establecidas en el contrato de prestación de servicios, las cuales incluyeron: • Orientación espiritual individual y grupal al personal militar y civil de la unidad. • Acompañamiento en ceremonias, actos conmemorativos y espacios de formación ética y moral. • Apoyo en procesos de bienestar y fortalecimiento del clima organizacional, promoviendo principios y valores institucionales. • Intervención en situaciones de crisis personal y familiar, cuando fue requerido.

Para constancia se firma en Guadalajara de Buga – Valle del Cauca, a los 30 días de junio de 2026
FIRMA

Mayor CARLOS ALBERTO BUITRAGO VARGAS
Supervisor de Contrato No 033-CENACCALI-2026
Unidad Ejecutora CENACCALI2026